

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00047

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante que por parte del representante legal de la sociedad ALZATE & CO S.A.S., se allegó al despacho dos recibos de consignaciones a órdenes de los señores JOHANA PATRICIA OSORIO TOVAR y FERNANDO ANDRES CABRERA CHICANGANA, en cual se evidencia el pago de la suma de \$73.362.500,00 a cada uno de los citados ciudadanos, en el que se evidencia el pago de las sumas reclamadas en el escrito de ejecución.

Así las cosas, el despacho se abstiene por lo pronto de expedir los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares, y requiere a la parte demandante para que verifique si en efecto les fue consignado el dinero que reportó el ente accionado, de lo cual deben informar al juzgado.

Para tal efecto, se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb101ff09ed71bc218ce8823407c18828c1c054b38592c42f9e7370f86bd5727**

Documento generado en 24/05/2023 04:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>